

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO AL DEPORTE ADAPTADO Y ALTO RENDIMIENTO.

Página | 1

**DIPUTADO FRANCISCO TÉLLEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
P R E S E N T E.**

Los que suscribes **DIPUTADO AVELINO TOVAR IGLESIAS y DIPUTADA MÁRIA GUADALUPE CRUZ MONTAÑO**, integrantes del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México en la **LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se **reforma el artículo 25 fracción IX y el artículo 103; se adiciona la fracción XII y XIII al artículo 1, la fracción VII Ter y VII Quater al artículo 6, un segundo párrafo al artículo 93; y un segundo y tercer párrafo al artículo 103 de la Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objeto de la iniciativa.

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el marco jurídico en materia de cultura física, deporte y recreación en el Estado de Hidalgo, mediante la incorporación de disposiciones orientadas a impulsar el desarrollo del deporte adaptado y del deporte de alto rendimiento, reconociéndolos como áreas prioritarias para la formación integral de las personas, la inclusión social y la representación deportiva de la entidad.

Para tal efecto, se propone establecer definiciones que otorguen certeza jurídica sobre ambos conceptos, así como fortalecer las acciones institucionales dirigidas a su promoción, desarrollo y consolidación, permitiendo que las políticas públicas en la materia cuenten con bases normativas más claras y acordes con las necesidades actuales del sector deportivo.

Asimismo, la iniciativa busca promover la profesionalización y especialización del personal técnico y de entrenamiento en materia de deporte adaptado, con el propósito de garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a una

práctica deportiva en condiciones de igualdad, inclusión y respeto a sus derechos, favoreciendo su participación activa en todos los niveles de competencia.

De igual manera, se pretende fortalecer los mecanismos de apoyo para las y los deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos del Estado, impulsando mejores condiciones para su preparación, capacitación, atención integral y participación en competencias estatales, nacionales e internacionales, contribuyendo al desarrollo del talento deportivo hidalguense y al fortalecimiento de la presencia de Hidalgo en el ámbito competitivo. Página | 2

Utilidad de la iniciativa.

La presente iniciativa resulta de utilidad pública debido a que contribuye a fortalecer las condiciones institucionales, jurídicas y operativas para el desarrollo del deporte adaptado y del deporte de alto rendimiento en el Estado de Hidalgo, dos sectores que representan un importante instrumento de inclusión social, desarrollo humano, formación de valores y proyección deportiva de la entidad.

En el caso del deporte adaptado, la reforma permitirá impulsar acciones orientadas a garantizar una atención más especializada para las personas con discapacidad que practican alguna disciplina deportiva, promoviendo una mayor capacitación del personal técnico y fortaleciendo las condiciones necesarias para que este sector de la población pueda acceder a oportunidades de desarrollo deportivo en condiciones de igualdad y sin discriminación. Con ello, se favorece la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la vida deportiva del Estado y se reconoce el papel del deporte como una herramienta para su integración social y desarrollo personal.

Por otra parte, la iniciativa permitirá fortalecer los mecanismos de apoyo dirigidos a las y los deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos hidalguenses, quienes requieren procesos permanentes de preparación, entrenamiento y acompañamiento especializado para competir exitosamente en los ámbitos estatal, nacional e internacional. La experiencia demuestra que el rendimiento deportivo de excelencia no depende únicamente del talento individual, sino también de la existencia de políticas públicas que garanticen acceso a recursos, capacitación, atención multidisciplinaria y condiciones adecuadas para el desarrollo de sus capacidades.

Asimismo, la propuesta contribuirá a consolidar una política deportiva más eficiente y con mayor visión de largo plazo, al establecer bases normativas que permitan orientar recursos, esfuerzos institucionales y programas públicos hacia la formación y fortalecimiento de atletas que representan al Estado de Hidalgo en diversas competencias, favoreciendo mejores resultados deportivos y una mayor presencia de la entidad en escenarios competitivos nacionales e internacionales.

La utilidad de esta reforma también radica en que reconoce la necesidad de brindar una atención integral a las y los deportistas, entendiendo que su desarrollo requiere no solamente entrenamiento y competencia, sino también acompañamiento médico, nutricional, psicológico, académico y técnico, elementos que hoy constituyen factores indispensables para alcanzar niveles óptimos de desempeño y garantizar una trayectoria deportiva sostenible. Página | 3

Elementos en que se fundamenta y sustenta.

El deporte constituye una de las herramientas más eficaces para promover el desarrollo integral de las personas, fortalecer la salud física y mental, fomentar valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el respeto, así como generar condiciones de inclusión social y desarrollo comunitario. Además de sus beneficios individuales, el deporte representa un factor estratégico para la construcción del tejido social, la prevención de conductas de riesgo y la formación de generaciones más saludables y participativas.

En el Estado de Hidalgo, miles de niñas, niños, adolescentes y jóvenes practican diariamente diversas disciplinas deportivas, ya sea con fines recreativos, formativos o competitivos. Sin embargo, el desarrollo deportivo de excelencia requiere de condiciones institucionales que permitan identificar, formar, acompañar y fortalecer a quienes cuentan con aptitudes sobresalientes para representar dignamente a la entidad en competencias estatales, nacionales e internacionales.

Los resultados obtenidos por las y los deportistas hidalguenses durante los últimos años demuestran que en la entidad existe talento suficiente para competir al más alto nivel. Tan solo durante la Olimpiada Nacional CONADE 2025, Hidalgo igualó su récord histórico de medallas al alcanzar 62 preseas¹, obteniendo además una cifra histórica de 17 medallas de oro, consolidándose como una de las mejores actuaciones deportivas de la entidad en esta justa nacional. Destacó particularmente la disciplina de ciclismo de montaña, que consiguió el tricampeonato nacional y aportó 23 medallas a la delegación hidalguense. Asimismo, atletas hidalguenses participaron en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Junior celebrados en Asunción, Paraguay, donde representantes de la entidad contribuyeron a los resultados de la delegación mexicana en disciplinas convencionales y de deporte adaptado.

Estos logros no son hechos aislados. Hidalgo cuenta con una larga tradición deportiva y ha aportado atletas que han representado a México en las competencias

¹ Disponible en: <https://www.eluniversalhidalgo.com.mx/deportes/hidalgo-brilla-en-la-olimpiada-nacional-conade-2025-con-62-medallas/>

más importantes del mundo. De acuerdo con registros históricos², desde 1928 y hasta la actualidad, al menos 18 deportistas originarios del estado han participado en los Juegos Olímpicos en disciplinas como atletismo, fútbol, ciclismo, judo, triatlón, golf, ecuestre y clavados, consolidando una presencia constante de talento hidalguense en el máximo escenario deportivo internacional. Entre las figuras contemporáneas más destacadas se encuentran María Fassi, referente nacional e internacional del golf mexicano, así como Iván Bautista, entrenador olímpico reconocido por la formación de atletas de alto nivel competitivo.

Página | 4

El deporte adaptado también ha demostrado ser una fuente permanente de orgullo para Hidalgo. Durante los Juegos Parapanamericanos Junior de Asunción, Paraguay, el estado contó con representación en disciplinas como paratenis de mesa, boccia y fútbol para ciegos, a través de atletas como Diego Isaac Cuevas, Dulce María Gómez y Alan Domínguez Pérez, quienes evidencian que las personas con discapacidad poseen el talento, la capacidad y la determinación necesarias para competir al más alto nivel cuando cuentan con oportunidades adecuadas de preparación y desarrollo.

No obstante, los resultados obtenidos, la realidad demuestra que el desarrollo del deporte adaptado y del deporte de alto rendimiento enfrenta importantes desafíos. La preparación de atletas competitivos exige procesos permanentes de entrenamiento, atención médica especializada, acompañamiento nutricional, apoyo psicológico, equipamiento adecuado, participación constante en competencias y acceso a personal técnico altamente capacitado. De igual manera, las personas con discapacidad que practican deporte requieren condiciones específicas de atención, infraestructura, capacitación y acompañamiento profesional que permitan garantizar una participación efectiva en igualdad de oportunidades.

Por ello, resulta necesario fortalecer el marco normativo estatal para reconocer expresamente al deporte adaptado y al deporte de alto rendimiento como áreas prioritarias de atención pública, generando mejores condiciones para la capacitación especializada, el diseño de programas específicos y la canalización de apoyos que permitan potenciar el talento deportivo existente en la entidad.

La presente iniciativa parte del reconocimiento de que invertir en el desarrollo de las y los deportistas hidalguenses no constituye un gasto, sino una inversión social con efectos positivos para toda la comunidad. Cada atleta que alcanza resultados destacados representa un ejemplo de esfuerzo, disciplina y superación para las nuevas generaciones, además de contribuir al prestigio y posicionamiento de Hidalgo en el ámbito deportivo nacional e internacional. Por ello, fortalecer el deporte adaptado y el deporte de alto rendimiento significa apostar por una política

² Disponible en: <https://laregiontula.com.mx/carousel/hidalgo-presente-en-los-juegos-olimpicos/>

pública que impulse la inclusión, la igualdad de oportunidades, la excelencia deportiva y el desarrollo integral de las y los hidalguenses.

Principios constitucionales.

Página | 5

La presente iniciativa encuentra sustento en los principios y disposiciones constitucionales que reconocen el derecho de todas las personas al acceso a la cultura física, la práctica del deporte, la igualdad de oportunidades y la inclusión social, así como en la obligación del Estado de promover condiciones que favorezcan el desarrollo integral de las personas.

En primer término, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución, prohibiendo toda forma de discriminación motivada por discapacidad o cualquier otra condición que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Este principio de igualdad y no discriminación constituye uno de los pilares que justifican el fortalecimiento del deporte adaptado, al tratarse de un mecanismo que permite garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad en actividades deportivas en condiciones de equidad e inclusión.

Asimismo, el párrafo décimo tercero del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce expresamente que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. Dicho mandato constitucional no se limita al acceso al deporte recreativo, sino que comprende la obligación de generar condiciones que permitan el desarrollo deportivo en todos sus niveles, incluyendo la formación de atletas de alto rendimiento y la atención de sectores que requieren acciones específicas para garantizar su participación plena.

De igual manera, el artículo 3° constitucional reconoce que la educación deberá contribuir al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, promoviendo estilos de vida saludables, la actividad física, la inclusión y el bienestar integral de las personas. En este sentido, el deporte constituye una herramienta fundamental para alcanzar dichos fines, particularmente cuando se impulsa desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y desarrollo humano.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que todas las personas son iguales ante la ley y que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por el orden jurídico nacional. Asimismo, reconoce la responsabilidad del Estado de impulsar políticas públicas orientadas al bienestar, la inclusión social y el desarrollo

integral de la población, objetivos con los que se encuentra plenamente vinculada la presente propuesta legislativa.

En el ámbito legal, la Ley General de Cultura Física y Deporte reconoce al deporte como una actividad de interés social y establece la obligación de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno de promover el desarrollo de la cultura física y el deporte, impulsando programas que favorezcan la participación de todos los sectores de la población, incluyendo a las personas con discapacidad y a quienes participan en procesos de alto rendimiento. Bajo esta lógica, las entidades federativas tienen la responsabilidad de adecuar sus marcos normativos para fortalecer las acciones orientadas al desarrollo deportivo y a la formación de atletas que representen dignamente a sus estados y al país.

Página | 6

De igual forma, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece la obligación de las autoridades de promover y garantizar el acceso de las personas con discapacidad a las actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, eliminando barreras que dificulten su participación y fomentando condiciones que permitan su desarrollo en igualdad de circunstancias. En consecuencia, el fortalecimiento del deporte adaptado representa una medida congruente con los principios de inclusión y accesibilidad que orientan la actuación del Estado mexicano.

La presente iniciativa también se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo 3, relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas; el Objetivo 4, referente a una educación inclusiva y de calidad; el Objetivo 5, relacionado con la igualdad de género; y el Objetivo 10, orientado a la reducción de las desigualdades. El fortalecimiento del deporte adaptado y del deporte de alto rendimiento contribuye de manera directa a la consecución de estos objetivos al promover la inclusión, la participación social, la salud, la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano.

Por lo anterior, la presente iniciativa se encuentra plenamente armonizada con los principios constitucionales de igualdad, inclusión, no discriminación, desarrollo humano, bienestar social y promoción de la cultura física y el deporte, fortaleciendo las bases jurídicas necesarias para impulsar una política deportiva más incluyente, competitiva y orientada a la excelencia en beneficio de las y los hidalguenses.

Estimación sobre el impacto presupuestario.

La presente iniciativa no genera un impacto presupuestario adicional para el Estado de Hidalgo ni implica la creación de nuevas estructuras administrativas, órganos,

dependencias, unidades ejecutoras, plazas o cargas operativas que requieran asignaciones extraordinarias de recursos públicos.

Las reformas propuestas tienen como finalidad fortalecer el marco jurídico vigente en materia de deporte adaptado y deporte de alto rendimiento, mediante la incorporación de definiciones, criterios de actuación, mecanismos de capacitación y disposiciones orientadas a mejorar la atención y el desarrollo de las y los deportistas hidalguenses, acciones que pueden ser implementadas por las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones y con los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros ya previstos en la normatividad y en los instrumentos de planeación institucional.

Página | 7

Asimismo, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa se encuentran diseñadas bajo criterios de racionalidad y sostenibilidad financiera, por lo que su ejecución deberá realizarse con cargo a los recursos que anualmente sean autorizados en el Presupuesto de Egresos correspondiente, sin que ello implique la obligación de realizar ampliaciones presupuestales, contrataciones adicionales o erogaciones extraordinarias no previstas.

En particular, los apoyos, programas, acciones de capacitación y demás mecanismos contemplados en la reforma estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de las dependencias y entidades competentes, así como a los recursos que legalmente puedan obtenerse a través de convenios, programas de coordinación institucional y demás fuentes de financiamiento permitidas por la legislación aplicable.

Cuadro comparativo.

Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo.	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y regirá en todo el Estado de Hidalgo y tiene por objeto:	...
I. a XI. ...	...
Sin correlativo	XII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, y
Sin correlativo	XIII. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de género.

Artículo 6.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:	...
I. a VII Bis. ...	...
Sin correlativo	VII Ter. Deporte Adaptado: Al que realizan las personas con discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado;
Sin correlativo	VII Quater. Deporte de Alto Rendimiento: El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter internacional;
Artículo 25.- Para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, el Sistema Estatal de Cultura Física, Deporte y Recreación, tendrá las siguientes funciones:	...
I. a VIII. ...	...
IX.- Formular programas destinados a promover y apoyar la formación, capacitación y actualización constante entre todo el personal técnico del deporte, que se dedica a trabajar en las diferentes disciplinas deportivas;	IX.- Formular programas destinados a promover y apoyar la formación, capacitación y actualización constante entre todo el personal técnico del deporte, que se dedica a trabajar en las diferentes disciplinas deportivas. En los citados programas, se deberá contemplar la capacitación y especialización con respecto del deporte adaptado y sus modalidades que practican las personas con algún tipo de discapacidad;
IX Bis. a XI. ...	...
Artículo 93.- Los recursos económicos que se destinen para actividades deportivas, se emplearán en el siguiente orden de prelación:	...
I. a II. ...	...

III.- Deporte de alto rendimiento o competitivo, en caso de las selecciones representativas del Estado	...
Sin correlativo	En ningún caso los recursos destinados al deporte de alto rendimiento o competitivo podrán ser inferiores al diez por ciento del total del presupuesto anual asignado para actividades deportivas, debiendo garantizarse apoyos para la preparación, participación, capacitación, equipamiento, atención multidisciplinaria y representación de las y los deportistas que integren selecciones estatales o formen parte del Padrón Estatal del Deporte de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos.
Artículo 103.- El Instituto Hidalguense del Deporte, gestionará que los deportistas y los entrenadores de alto rendimiento, así como aquellos considerados como talentos deportivos que integren preselecciones y Selecciones Nacionales, reciban apoyos económicos y materiales de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para su preparación, de acuerdo a la competencia para la que fueren convocados, además deberán contar con un seguro de vida y gastos médicos, así como incentivos económicos en base a resultados obtenidos.	Artículo 103.- El Instituto Hidalguense del Deporte gestionará ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte los apoyos económicos, materiales y técnicos destinados a los deportistas y entrenadores de alto rendimiento, así como a aquellos considerados talentos deportivos que integren preselecciones y selecciones nacionales, para su adecuada preparación y participación en las competencias para las que sean convocados.
Sin correlativo	Asimismo, el Instituto podrá otorgar, con cargo a los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado y demás fuentes de financiamiento legalmente disponibles, apoyos económicos, materiales, técnicos, médicos, nutricionales, psicológicos, académicos y de equipamiento

	deportivo a los deportistas, entrenadores y talentos deportivos de alto rendimiento del Estado.
Sin correlativo	Las personas beneficiarias deberán contar, en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias aplicables y la disponibilidad presupuestaria, con seguro de vida, seguro de gastos médicos e incentivos económicos con base en los resultados obtenidos en competencias estatales, nacionales e internacionales.
TRANSITORIOS	
ÚNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.	

Por lo anteriormente expuesto, es que sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de;

DECRETO QUE CONTIENE EL SIGUIENTE ARTÍCULADO:

Artículo único. - Se reforma el artículo 25 fracción IX y el artículo 103; se adiciona la fracción XII y XIII al artículo 1, la fracción VII Ter y VII Quater al artículo 6, un segundo párrafo al artículo 93; y un segundo y tercer párrafo al artículo 103 de la Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo.

Artículo 1. - ...

I. a XI. ...

XII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, y

XIII. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de género.

Artículo 6. - ...

I. a VII Bis. ...

VII Ter. Deporte Adaptado: Al que realizan las personas con discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado;

VII Quater. Deporte de Alto Rendimiento: El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional;

Artículo 25. - ...

I. a VIII. ...

IX.- Formular programas destinados a promover y apoyar la formación, capacitación y actualización constante entre todo el personal técnico del deporte, que se dedica a trabajar en las diferentes disciplinas deportivas. **En los citados programas, se deberá contemplar la capacitación y especialización con respecto del deporte adaptado y sus modalidades que practican las personas con algún tipo de discapacidad;**

IX Bis. a XI. ...

Artículo 93. - ...

I. a III. ...

En ningún caso los recursos destinados al deporte de alto rendimiento o competitivo podrán ser inferiores al diez por ciento del total del presupuesto anual asignado para actividades deportivas, debiendo garantizarse apoyos para la preparación, participación, capacitación, equipamiento, atención multidisciplinaria y representación de las y los deportistas que integren selecciones estatales o formen parte del Padrón Estatal del Deporte de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos.

Artículo 103.- El Instituto Hidalguense del Deporte gestionará ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte los apoyos económicos, materiales y técnicos destinados a los deportistas y entrenadores de alto rendimiento, así como a aquellos considerados talentos deportivos que integren preselecciones y selecciones nacionales, para su adecuada preparación y participación en las competencias para las que sean convocados.

Asimismo, el Instituto podrá otorgar, con cargo a los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado y demás fuentes de financiamiento legalmente disponibles, apoyos económicos, materiales, técnicos, médicos, nutricionales, psicológicos, académicos y de

equipamiento deportivo a los deportistas, entrenadores y talentos deportivos de alto rendimiento del Estado.

Las personas beneficiarias deberán contar, en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias aplicables y la disponibilidad presupuestaria, con seguro de vida, seguro de gastos médicos e incentivos económicos con base en los resultados obtenidos en competencias estatales, nacionales e internacionales.

Página | 12

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

*Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo
a los 09 días del mes de junio del año 2026.*

ATENTAMENTE

**DIPUTADO AVELINO TOVAR IGLESIAS
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE
EN EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CRUZ MONTAÑO
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE
EN EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**



LXVI LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

FORMATO DE ADHESIÓN A INICIATIVAS Y/O PROPUESTA DE ACUERDOS ECONÓMICOS.

- Número de Sesión: **190**

Declaro que mi adhesión es voluntaria y consciente del contenido y propósito de la iniciativa y/o acuerdo económico propuesto.

- Fecha de la Sesión: 09-junio-2026
- Asunto al que se adhiere: **Iniciativa No. 1022**

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación para el Estado de Hidalgo, en materia de fortalecimiento al deporte adaptado y alto rendimiento.

NOMBRE	FIRMA
Karla Peales Arieta	
Tania Estefanía Meza Franco	
Julian Nochehuana Hernández	
Carlos Alejandro Alcantara Carlosjal	

Nota: Este formato deberá entregarse a la Secretaría de Servicios Legislativos durante el desarrollo de la misma sesión.

**www.congreso-hidalgo.gob.mx
(771) 71 744 00**

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico", Carretera
México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Roviroso,
C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México